

| | | |
|--------------------------------------|--|--------|
| GERENCIA | 1000.115 | |
| | FECHA: 04 de Septiembre de 2020 | |
| RESOLUCION No. 0289 | PAGINA: | 1 de 3 |

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020)”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E. ISABU

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal N° 031 de 1997, así como el Acuerdo No. 009 del 3 de diciembre de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que, mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su Artículo 4°, Parágrafo 3°, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que mediante Acuerdo No. 009 del 3 de diciembre de 2019, emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo Séptimo del precitado Acuerdo No. 009 del 3 de diciembre de 2019: “Las modificaciones presupuestales que alteren las cifras globales aprobadas por la Junta Directiva de la E.S.E ISABU, es decir en el presupuesto de ingresos 101 Ingresos Corrientes y 102 Recursos y capital; y en el presupuesto de gastos 201 Gastos de Funcionamiento, 202 Gastos de Comercialización y Producción y 203 Gastos de Inversión, deberán ser aprobadas por este organismo. Las modificaciones presupuestales que no afecten las cifras globales aprobadas por la junta directiva de la ESE ISABU son potestativas del Gerente de la ESE ISABU y, en consecuencia, serán realizadas mediante acto administrativo expedido por el mismo, de conformidad al Decreto 115/96”.

Que mediante Resolución No. 0535 de fecha 30 de diciembre de 2019, la ESE ISABU efectuó desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Que existen rubros presupuestales cuyas apropiaciones resultan insuficientes para garantizar la normal operación de la entidad durante la anualidad en curso, específicamente dentro del componente de gastos de funcionamiento.





| | | |
|-----------------------|--|--------|
| GERENCIA | 1000.115 | |
| | FECHA: 04 de Septiembre de 2020 | |
| RESOLUCION No. | PAGINA: | 2 de 3 |
| 0289 | | |

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020)”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga, para la Vigencia Fiscal de 2020, en la suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$40.500.000), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

| CODIGO | RUBRO PRESUPUESTAL | VALOR |
|-----------------------------|--|----------------------|
| 2 | GASTOS | \$ 40.500.000 |
| 201 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | \$ 40.500.000 |
| 20102 | Gastos Generales | \$ 40.500.000 |
| 2010201 | Adquisición de Bienes | \$ 14.000.000 |
| 201020102 | Materiales y Suministros | \$ 14.000.000 |
| 2010202 | Adquisición de Servicios | \$ 13.000.000 |
| 201020203 | Comunicación y Transporte | \$ 13.000.000 |
| 2010203 | Otros gastos por adquisición de servicios | \$ 13.500.000 |
| 201020303 | Alimentación | \$ 13.500.000 |
| TOTAL CONTRACREDITOS | | \$ 40.500.000 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga, para la Vigencia Fiscal de 2020, en la suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$40.500.000), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

| CODIGO | RUBRO PRESUPUESTAL | VALOR |
|-----------------------|--|----------------------|
| 2 | GASTOS | \$ 40.500.000 |
| 201 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | \$ 40.500.000 |
| 2010202 | Adquisición de Servicios | \$ 13.500.000 |
| 201020205 | Seguros | \$ 10.000.000 |
| 201020212 | Gastos Financieros | \$ 3.500.000 |
| 20103 | Transferencias Corrientes | \$ 27.000.000 |
| 2010301 | Transferencias de Previsión y Seguridad Social Pensión y Jubilación | \$ 27.000.000 |
| 201030101 | Pensiones y Jubilaciones | \$ 27.000.000 |
| TOTAL CREDITOS | | \$ 40.500.000 |

| | | |
|--------------------------------------|--|--------|
| GERENCIA | 1000.115 | |
| | FECHA: 04 de Septiembre de 2020 | |
| RESOLUCION No. 0289 | PAGINA: | 3 de 3 |

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020)”

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a los cuatro (4) días del mes de Septiembre de 2020.

CÚMPLASE.



GERMAN JESÚS GOMÉZ LIZARAZO
Gerente E.S.E ISABU



Elaboró: YELITZA YORLEY SANTOS ROSAS
Profesional Especializado

Revisó: CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL
Subgerente Administrativo

Revisó: GUSTAVO ANDRES CHÍA CACERES
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Revisó: GONZALO ANDRES MARTÍNEZ MARTÍNEZ
CPS Abogado